Factura: 001-002-000009789

20201702000P00580

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20201702000P00580

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2020, (10:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OBODOV SAINEMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	401481462	TAYIKA	COMPARECIENTE	
Natural	SOLIHOV ZIKIRULLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	400143301	TAYIKA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEPAR C.L

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201702000P00580
Factura No.: 001-002-000009789

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SEPAR C.L.

OTORGADA POR: OBODOV SAINEMON Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CAYAMBE, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES, NOTARIA PRIMERA del cantón CAYAMBE, comparecen a constituir la compañía SEPAR C.L., el/la señor(a) OBODOV SAINEMON, de nacionalidad TAYIKISTANI, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, calle Mejía y Calderon, ramzik_0004@mail.ru, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOLIHOV ZIKIRULLO, de nacionalidad TAYIKISTANI, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, calle Alianza y Rocafuerte, zikrialloh-92_92@mail.ru, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OBODOV SAINEMON	TAYIKISTANI	SOLTERO	CAYAMBE	
SOLIHOV ZIKIRULLO	TAYIKISTANI	SOLTERO	CAYAMBE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SEPAR C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).; SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).; OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
OBODOV SAINEMON	9900	9900	9900.00	9900.00	0.00	0.00
SOLIHOV ZIKIRULLO	100	100	100.00	100.00	0.00	0.00
TOTALES	10000	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SOLIHOV ZIKIRULLO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OBODOV SAINEMON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

OBØDOV SAINEMON
PASAPORTE: 401481462

SOLIHOV ZIKIRULLO
PASAPORTE: 400143301

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
Identificacion: 1802051498

GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES

Firmado digitalmente por GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000173111, cn=GERARDO GIOVANNI FREIRE TORRES
Fecha: 2020.07.15 15:08:15 -05'00'

Чумхурии Тоҷикистон давлати соҳибихтиёр,
демократӣ, ҳуқуқбунёд, дунявӣ ва
ягона мебошад

Чумҳурии Тоҷикистон/ *Republic of Tajikistan*

Шиносномаи *Passport*

Навъ Type P

Кишвар Country Code TJK

№ шиносномаи Passport № 401481462

Насаб/ Surname
ОБОДОВ
OBODOV

Ном ва Номи падар/ Name
САЙНЕЪМОН ДАВЛАТОВИЧ
SAINEMON

Шаҳрванди/ Nationality
ТОҶИКИСТОН/TAJIKISTAN

Санаи таваллуд/ Date of birth 08.03.1969

Ҷинс Sex M / M

Санаи эътибор/ Date of issue 20.04.2017

Анҷоми эътибор/ Date of expiry 20.04.2027

Мақоми шиносномадиҳанда/ Authority
ХДБ ВКД Тоҷикистон
MD MIA of Tajikistan

Имзои соҳиби шиноснома/ Holder's signature

P<TJKOBODOV<<SAINEMON<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

4014814620TJK6903088M2704209350001941214354

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAYAMBE. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento que me ha presentado en 2 fojas útiles.
Cayambe, a 13-07-2020.

Dr. Gerardo Freire Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CAYAMBE

Ҷумҳурии Тоҷикистон давлати соҳибихтиёр, демократӣ, ҳуқуқбунёд, дунявӣ ва ягона мебошад

Ҷумҳурии Тоҷикистон/ *Republic of Tajikistan*

Шиноснома/ *Passport*

Навъ/ *Type* P

Силсила/ *Code* TJK

№ шиноснома/ *Passport №* 400143301

Насаб/ *Surname* SOLIHOV

Ном/ *Name* ZIKIRULLO

Шаҳрвандӣ/ *Nationality* TAJIKISTAN

Санаи таваллуд/ *Date of birth* 06.10.1992

Ҷинс/ *Sex* M

Оғози эътибор/ *Date of issue* 25.06.2014

Анҷоми эътибор/ *Date of expiry* 24.06.2024

Мақоми шиносномадиҳанда/ *Authority* DIA of Bokhtar

Имзои соҳиби шиноснома/ *Holder's signature*

P<TJKSOLIHOV<<ZIKIRULLO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

4001433012TJK9210066M24062483500000106324<<2

NOTARIA ... AYAMBE
DR. GERARDO FREIRE TORRES - NOTARIO

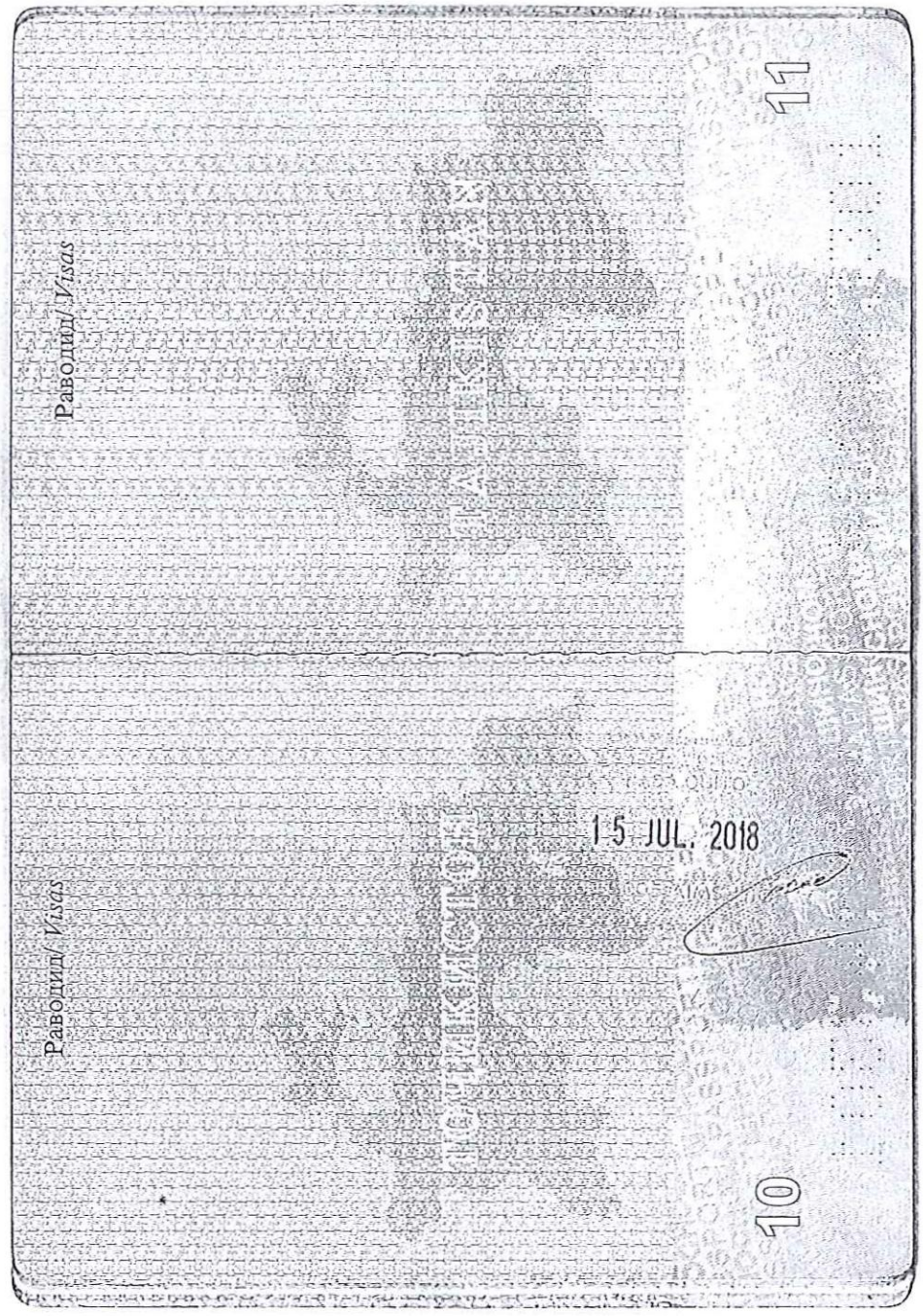

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CATAMAYO. En aplicación de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en 2 fojas útiles

Catamayo, a 13-02-2025.

Dr. Gerardo Freire Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CATAMAYO

Se otorgó ante mí DR. GERARDO FREIRE TORRES, Notario Primero del Cantón Cayambe; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEPAR C.L.**, que otorgan **SAINEMON OBODOV y ZIKIRULLO SOLIHOV**, debidamente firmada y sellada en Cayambe, a lunes trece (13) de Julio del dos mil veinte.

DR. GERARDO FREIRE TORRES

Notario Primero del Cantón Cayambe